



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

Contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación al rubro de: **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO"**, Sub renglón: **1) Análisis de Aguas Residuales**; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Javier de Jesús Cabral Soto en su carácter de Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada "Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V" en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el Ricardo Gutiérrez Vargas en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, en su carácter de Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 05 de Enero del 2023, otorgada ante la fe del Dr. Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934, de fecha 09 de Enero del 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de: **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO"**, Sub renglón: **1) Análisis de Aguas Residuales**; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062113 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000914-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que



 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Personalamiento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato, se otorga el registro bajo el número: MICHOAJUCI/SUMINISTROS/2023/223 / S3M0009
 La revisión jurídica se efectuó en prelación sobre el procedimiento, por lo que los términos y condiciones de la contratación, ni del contrato, ni del expediente de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

AVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E648-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Facción II, 27, 28 Facción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 48 y 51 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha 27 de Diciembre del 2022 la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. La empresa denominada "Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 141,438 libro número 2,586 de fecha 04 de Junio del 2013 otorgada ante la fe de la Licenciado Enrique Almanza Pedraza, notario público número 198 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 497807-1 de fecha de registro 17 de Julio del 2013.
 - II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Ricardo Gutiérrez Vargas, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 141,438 libro número 2,586 de fecha 04 de Junio del 2013 otorgada ante la fe de la Licenciado Enrique



 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato, se registró el número: 2023 / 223 / S3M0009
 La revisión jurídica, así como el análisis sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, se realizaron de conformidad con el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, idénticas y/o contratantes.

AVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022

Almanza Pedraza, notario público número 198 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: a).- La comercialización, importación, exportación, venta, renta e instalación de equipo industrial, de toda clase de mercancías y artículos con propósitos de especulación comercial, así como la ejecución de toda clase de actos de comercio y la representación por cuenta de terceros en operaciones similares; entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MD-130604-3R9 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Norte 3ª #5001 Colonia Panamericana C.P. 07770 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México Teléfonos 5543360408 / Cel. 5563517535 Correo electrónico contacto@metrologiaintegral.com.mx y operaciones@metrologiaintegral.com.mx Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas

AVA

GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023/ 223 / S3M0009
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, o condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado, con base en la información proporcionada y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de: Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO", Sub renglón: 1) Análisis de Aguas Residuales; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; **Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$155,210.34 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos 34/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$388,025.86 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Veinticinco Pesos 86/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO", Sub renglón: 1) Análisis de Aguas Residuales; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en caso de resultar adjudicado conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas



GOBIERNO DE
 MEXICO
 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023 / 223 / S3M0009. La Jefatura de Servicios Jurídicos, al registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el cumplimiento de los requisitos de los manuales correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia, vigencia, validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, licitantes y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php). correspondiendo a las cuentas contables. para el renglón 1 cuenta 42062509 y para el renglón 2 cuenta 42062113.

Para la cuenta de módulo de compras es la siguiente: renglón 3 cuenta 42062530, la cual deberán estar enlazados al sistema PREI los pedidos y recepciones del contrato, indicando en el comprobante fiscal (CFDI) el ID de pedido-recepción), mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.
- c) El proveedor deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que el instituto efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,

AVA

GOBIERNO DE
MEXICO



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, se consensuó, se registró bajo el número: 2023/ 223 / S3M0009

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos, y en consecuencia, no se garantiza la exactitud de los datos, ni la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, licitaciones, Métricas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Dos (2), el cual forma parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Cuatro (4) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo inmediato para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (acta entrega recepción), remisión pedido, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los jefes de conservación que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los insumos, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SIXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023/ 223 / S3M0009
 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y oportunidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que fundamentan el acto administrativo, y en los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinás, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE
 MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se reglona bajo el número: 2023/ 223 / S3M0009 MICHOAJURCI, SUBMINISTRO.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la licitación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emiten recomendaciones, ni se emiten dictámenes de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

INSTITUTO podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las



 GOBIERNO DE MICHOACAN
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, y de acuerdo a las especificaciones, se registró bajo el número:
 MICHOACAN, SUMINISTRO 2022/ 223 / S3M0009
 La(s) fecha(s) en que se prestó el servicio, se registró en el expediente de términos y condiciones de contratación, en el momento de la adjudicación de manifiesto correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato o a quien este designe, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato y/o pedido, en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los servicios, las que serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de servicio emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los servicios que le hayan sido requeridos en la orden de servicio, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los servicios que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

| PENAS CONVENCIONALES | | | |
|---|--|--|---|
| CONCEPTO OBLIGACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO |
| Incumplimiento en la fecha de entrega y/o reposición de los servicios contratados correctivos | Valor del bien o servicio no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado | 2.5% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días. | La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor |



CARRERA DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato, se registró el número 72021 / 223 / S3M0009.

La revisión jurídica se efectuó en el momento de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del momento de la adjudicación en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

| | | | |
|--|--|--|---|
| Atraso en la fecha de entrega de los servicios contratados correctivos | Valor de los bienes o servicios suministrados con atraso, sin considerar el impuesto al valor agregado | 2.5% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días. | La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor |
|--|--|--|---|

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato o a quien este designe, por cada día natural de atraso en el servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, licitación, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días naturales de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Jefe de Conservación de la Unidad y/o el Administrador de la Unidad, vigilará y validará el servicio preventivo, la validación de los presupuestos correctivos, el servicio correctivo de los mismos y realizará la baja de las refacciones utilizadas y autorizadas de los servicios correctivos y reportará por escrito los incumplimientos de "EL PROVEEDOR" de manera inmediata al Jefe de la Oficina de Conservación, quien será el encargado de reportarlo al Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato a través de la Oficina de Conservación y/o del Supervisor de Zona, serán los encargados de reportar y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deductivas.

El Administrador del Contrato, o a quien este designe, será encargado de determinar y calcular las penas convencionales y deductivas; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium (penas convencionales), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a el Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



GOBIERNO DE MICHUQUAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONTRATOS Y CONSULTAS JURICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13 del artículo 8.º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023/ 223 / S3M0009 MICHUS/JDCI SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo a los términos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E548-2022

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

AA

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2022 / 223 / S3M0009
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad de contratación, del resultado de la investigación de antecedentes, de la idoneidad del proveedor, de la oportunidad de las acciones técnicas, económicas y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



GOBIERNO DE MICHOACAN DE MICHOCAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURICAS
 2022/ 223 / S3M0009

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSJDC/ SUBMINISTRO 2022/ 223 / S3M0009. La relación jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, validez, oportunidad, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó el análisis de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 223 / S3M0009

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron estudiados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 223 / S3M0009. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, legales, administrativos que determinaron procedimientos, las áreas requeridas, Montañas y/o contratistas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de indole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV del su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MICHUQUAN
MEXICO
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS
 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el artículo 7, fracción I, inciso a) del artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/223 / S3M0009. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones administrativas que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E548-2022

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5) "Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

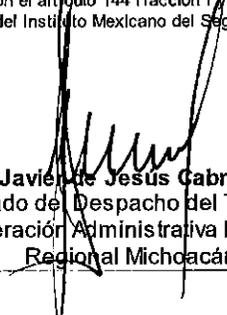
TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 10 de Enero del 2023.

| | |
|---|--|
| <p>“EL INSTITUTO” De conformidad con el artículo 144 fracción I, XXII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Dr. Javier de Jesús Gabral Soto Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p> | <p>“EL PROVEEDOR” “Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V.”</p>  <p>C. Ricardo Gutiérrez Vargas Representante Legal</p> |
|---|--|

GOBIERNO DE MICHOCÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo procedimiento, se registró bajo el número: 72023 / 223 / S3M0009
 La presente se emite, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en el marco de la licitación pública en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia y áreas requerientes, ítems y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022

| | |
|--|---|
| <p>"EL INSTITUTO"</p>  <p>C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p> | <p>"EL INSTITUTO"</p> <p>Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> |
| <p>"EL INSTITUTO"</p> <p>Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>  <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p> | |

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación al rubro de: **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO"**, Sub renglón: 1) **Análisis de Aguas Residuales**; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.




GOBIERNO DE
MEXICO
 ORGANISMO DE
 OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023/ 223 / S3M0009

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mérito, oportunidad, en el momento de la diligencia de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la idoneidad de los proveedores, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN MICHOACAN

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000914-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
178001 Oficina del OOAD MICHOACAN
140100 DepoConsav y Servs Grales

Concepto: CONSER 2179 Oficio 2248 de fecha 21-octubre-2022 Licitación 2023

Elaboración: 21/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,110.00
Cuenta: 42082113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 170102 Centro de Costos: 142802
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

| RESPUESTA POR MES (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 460.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| RESPUESTA POR MES (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millanum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar lugar a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HUERTADO CARLOS IVAN

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 8170-000-001



OFICIO DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGACIÓN MICHOACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
ESTADO DE SERVICIOS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023 / 223 / S3M0009.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto y cumplimiento de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en materia de licitación y/o adquisición de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

CONTRATACION DE adquisición de Servicios de Conservación al rubro de **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO"**, Sub renglón: **1) Análisis de Aguas Residuales**; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023.

APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO

| PARTIDA | APENDICE | RENGLÓN | DESCRIPCION BIENES/SERVICIO | SUBRENGLÓN | TIPO DE SERVICIOS /EQUIPOS/INSUMOS | REGIMEN |
|---------|----------|---------|---|------------|------------------------------------|-----------|
| 1 | A | 2 | CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO. | 1 | ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES | ORDINARIO |

Renglones 2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

EL SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO indicados en el Universo (Anexo 1, R-1) equipos de Atención, comprendiendo las refacciones y accesorios que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, estos servicios deberán prestarse de conformidad con el calendario de ejecución de los servicios de Mantenimiento preventivo, los plazos, especificaciones y las condiciones que establece el INSTITUTO.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, de acuerdo a lo solicitado en el rubro "Capacidad del Licitante" del numeral 9.2.

Se deberá de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos indicados por el fabricante, especializados y calibrados descritos en el Anexo R-3 Rutinas de Mantenimiento, de los cuales el licitante deberá presentar certificado de calibración vigente, necesarios para llevar a cabo las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas que devuelvan el funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido de estos.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de la unidad, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha de servicio.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones orientadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales de fabricante y las rutinas descritas en el Anexo 1, R-3 Rutinas de Mantenimiento, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Se proporcionarán como mínimo 2 servicios de mantenimiento preventivo durante el periodo de contratación que se plasmarán el programa calendarizado de ejecución propuesto por el licitante, el cual será validado por el Administrador del contrato y contar con la firma del Proveedor y Firma de validación

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUR/01/SUMINISTRO/2023/ 223 / S3M0009. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad, validez, legalidad, merito, y el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la contratación, ni el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

del Jefe de Conservación de la unidad, el periodo que abarcará desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de Conservación de unidad.

NOTA: El tercer servicio de mantenimiento será determinado y solicitado por el área usuaria, según lo considere necesario y autorizado por el administrador del contrato.

Periodos de servicio de mantenimiento preventivo

| No. Servicio de mantenimiento | Periodo de realización estimado |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Primer servicio | Enero-febrero-Marzo |
| Segundo servicio | Julio-Agosto-Septiembre |
| Tercer servicio | A solicitud del Área Usuaria |

REFACCIONES

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar las refacciones indicadas por el fabricante necesarias para el desarrollo de la rutina de mantenimiento preventivo sin costo adicional para el instituto, además deberá proporcionarlos accesorios necesarios para realizar las funciones para las que fue diseñado el equipo.

Las refacciones indicadas en la Rutina de mantenimiento preventivo (anexo 1, R-3), los accesorios y/o consumibles son enunciativos más no limitativos, por lo que en caso de no requerirse y no ser necesaria la utilización de alguna, su cantidad podrá ser cero.

Si “EL PROVEEDOR”, considera que se debe de llevar a cabo un MANTENIMIENTO CORRECTIVO mayor, “EL INSTITUTO” levantará el reporte y podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el servicio al equipo, previa autorización de su cotización por parte del Administrador del Contrato y sin ningún compromiso de parte de “EL INSTITUTO” con “EL PROVEEDOR”.

El administrador del contrato a través del Jefe de Conservación de la Unidad o con quien este designe, verificará que el servicio se realice, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de la unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de la maquinaria y equipo.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de la unidad y se realizara lo siguiente.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones de alta especialidad y “EL PROVEEDOR” informará al Administrador del Contrato para que éste autorice el presupuesto para dicha reparación.

Posterior a la autorización de dicho mantenimiento, “EL PROVEEDOR”, contará hasta con 10 (diez) días naturales para dejar operando el equipo.

[Handwritten signatures and marks]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUQUEN DE OCHOAJA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LICITACIONES
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento de Servicios Jurídicos de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2023 / 223 / S3M0009.

La revisión jurídica se efectuó, sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

RENGLONES 2 Y SU APENDICES A

PARA RENGONES 2

PLAZO, LUGAR Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Para la reparación, mantenimientos de maquinaria y equipos se proporcionarán 2 servicios de mantenimiento preventivo durante el periodo de contratación que se plasmarán el programa calendarizado de ejecución propuesto por el licitante, el cual será validado por el Administrador del contrato y contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la unidad, el periodo que abarcará desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de Conservación de unidad.

NOTA: El tercer servicio de mantenimiento será determinado y solicitado por el área usuaria, según lo considere necesario y autorizado por el administrador del contrato.

Periodos de servicio de mantenimiento preventivo

| No. Servicio de mantenimiento | Periodo de realización estimado |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Primer servicio | Enero-febrero-Marzo |
| Segundo servicio | Julio-Agosto-Septiembre |
| Tercer servicio | A solicitud del Área Usuaria |

Nota importante: El plazo para la realización de los servicios preventivos será de 1 (un) día natural para cada Renglón/subrenglón.

La prestación del servicio, podrá ser diferida de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el administrador del contrato o JCU, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos/maquinaria.

Si durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones incluso siendo de alta especialidad no contempladas en las rutinas de mantenimiento preventivo, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente:
 Se deberá anotar en la orden de servicio la o las refacciones incluso siendo de alta especialidad no contempladas en las rutinas de mantenimiento preventivo necesarias para realizar el mantenimiento correctivo.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento preventivo y/o correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo un plazo de 24 horas para enviar la cotización de la refacción necesaria para realizar el mantenimiento correctivo al Jefe de Conservación.

EL PROVEEDOR informará al Administrador del Contrato para que éste autorice el presupuesto para dicha reparación.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, e solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/ SUMINISTRO 2023/ 223 / S3M0009
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se emite sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros y/o administrativos que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

Posterior a la validación y autorización de la cotización de la o las refacciones necesaria para realizar el mantenimiento correctivo, el proveedor tendrá nuevamente un plazo de 72 horas, para el suministro e instalación de las refacciones.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, se efectuará en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el Anexo Número 1, R-1 "Universo de inmuebles Médico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán". Para Régimen Ordinario "Apéndice A" y programa Imss-Bienestar "Apéndice B".

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

- **Plazo para notificar al proveedor:**

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

- **Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos contenidos en el Universo de Atención (R-1) Requerimiento, derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento

GOBIERNO DE MICHUJUCI
OFICINA DE CONTRATOS, CANJES Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIÓN MICHOACÁN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUJUCI SUMINISTRO 2023 / 223 / S3M0009**

La revisión jurídica es efectiva, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de antecedentes, la presente es una opinión jurídica y/o validada de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación de la unidad Médica que requiera el servicio (Régimen Ordinario apéndice A o Programa Imss bienestar apéndice B) al Centro de Servicio del proveedor mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la unidad y se realizara lo siguiente.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones de alta especialidad y EL PROVEEDOR informará al Administrador del Contrato para que éste autorice el presupuesto para dicha reparación.

Posterior a la autorización de dicho mantenimiento, EL PROVEEDOR, contará hasta con 10 (diez) días naturales para dejar operando el equipo.

• **Garantía de mano de obra y/o partes:**

El licitante Adjudicado deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal por el cual manifieste "Bajo protesta de decir Verdad" que los servicios realizados serán garantizados durante la vigencia del contrato y lo que corresponda a la vigencia de la póliza de fianza, asimismo señalará que los servicios se realizarán de acuerdo a los solicitado por el Instituto.

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

• **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. :**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO", Sub renglón: 1) Análisis de Aguas Residuales;** para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el **ejercicio 2023**, se localizan en la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E648-2022**, disponible para su consulta en el portal CompraNet.



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y CONSULTAS JURICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDCI/ SUMINISTRO 7/2023/ 223 / S3M0009. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos en las áreas requeridas, Méxicos y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

| | | | |
|----------------------------|---|------------------------------------|--------------------------------|
| U.M.F. N° 10 JUNGAPEO | SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL LA GRANJA, JUNGAPEO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475 | ING. JOSE MURILLO AYALA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 48 HUETAMO | SITA: AV. MADERO SUR S/N COL SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NÚÑEZ, MICHOACÁN | ING. JOSE MURILLO AYALA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 61 TUZANTLA | SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIJERO S/N COL TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540 | ING. JOSE MURILLO AYALA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| SUBDELEGACION ZITACUARO | SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCÍA NORTE 90 COL ZITÁCUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500 | ING. JOSE MURILLO AYALA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 84 TACICUARO | SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58332 | ING. JOSE MURILLO AYALA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| H.G.Z. N° 4 ZAMORA | SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN | ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| GUARDERIA ZAMORA | SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35, COL JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633 | ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| TIENDA ZAMORA | SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN | ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| SUBDELEGACION ZAMORA | SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN | ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| H.G.Z. N° 17 LOS REYES | SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN | ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 13 COTIJA | SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA 281 COTIJA DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTIJA, MICHOACÁN | ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. 28 SANTA CLARA | AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TOCUMBO, MICHOACÁN | ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| CSS LOS REYES | CLEMENTE DE JESÚS MUNGUJA 31, CENTRO, 60300 LOS REYES DE SALGADO, MICH. | ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| CAT ZAMORA | SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN | ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 82 ZAMORA | SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN | ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO | SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN | ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 6 JIQUILPAN | SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN | ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 21 JACONA | SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL, JACONA, C.P. 59893 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN | ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 66 VILLAMAR | SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN | ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| H.G.S.Z. N° 7 LA PIEDAD | SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377 | ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 77 LA PIEDAD | SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN | ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 68 | SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL. VISTA | ING. ALEJANDRO | JEFE DE |



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUSJ/JDC/ SUMINISTRO 2/2023/ 223 / S3M0009**

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos económicos, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, ni se emiten recomendaciones que determinen procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

| | | | |
|------------------------------------|---|---|--------------------------------|
| VISTA HERMOSA | HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN | MURILLO JIMENEZ | CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 72 YURECUARO | SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL 10 DE MAYO, YURÉCUARO, C.P. 60954 YURÉCUARO, MICHOACÁN | ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| H.G.Z. N°8 URUAPAN | SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN | ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F.H. N° 26 TARETAN | SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN | ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 73 URUAPAN | BRUSELAS SN, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH. | ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 52 NUEVO URECHO | AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P., NUEVO URECHO, MICHOACÁN | ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 57 TANCITARO | GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCÍTARO, MICHOACÁN | ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN | SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN | ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 11 NUEVA ITALIA | LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MÚJICA, MICHOACÁN | ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 58 TEPALCATEPEC | FCO. JAVIER CLAVIJERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN | ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 40 COALCOMAN | DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN | ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 46 LA HUACANA | REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN | ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UMF 43 CHURUMUCO | DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61880, CHURUMUCO, MICHOACÁN | ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N°81 URUAPAN | SITA: PROLONGACIÓN TACÁMBARO S/N URUAPAN, MICHOACÁN C.P. 60135 | ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 76 URUAPAN | SITA: CALLE TACÁMBARO 501 COL. VALLE DORADO, URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN | ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| CENTRO DE CAPACITACION | C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN, MICH. | ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| SUB DELEGACION URUAPAN | C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050 URUAPAN, MICH. | ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS | SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 23 INFIERNILLO | SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JOSÉ MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), MICHOACÁNARTEAGA, C.P. 60940 | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS | SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N COL. PIE DE CASA, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60956 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 27 LA MIRA | SITA: CALLE CONCEPCIÓN S/N COL. CAMPAMENTO MINERO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA, MICHOACÁN | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS | SITA: AVENIDA REFORMA S/N, COL. ANÍBAL PONCE, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |

AVA

Página | 26



**GOBIERNO DE
MEXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 2/2023 / 223 / S3M0009 MICHUS/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos administrativos, ni de las recomendaciones que determinan procedimientos en las áreas requeridas; únicamente se certifica y/o constata.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

| | MICHOACÁN | | DE UNIDAD |
|-------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------------|
| C.S.S. LAZARO CARDENAS | SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE RÍO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60952 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| CECAPRO LAZARO CARDENAS | SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| GUARDERIA LAZARO CARDENAS | SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS 154 , COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS | SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 176 LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| H.G.Z. N° 2 ZACAPU | SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600 | ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO | SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUANDIRO, C.P. 58500 PURUANDIRO, MICHOACÁN | ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 3 QUIROGA | SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58420 QUIROGA, MICHOACÁN | ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N° 54 PUREPERO | SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHÁIZ, PUREPERO, C.P. 58760 PUREPERO DE ECHÁIZ, MICHOACÁN | ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU | SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO S/N S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660 | ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| U.M.F. N°80 MORELIA | SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN | ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| C.I.B.I.M.I. MORELIA | SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN | ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| GUARDERIA MORELIA | SITA: AV. PEDREGAL S/N , COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140 | ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| TIENDA MORELIA | SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3980 , COL. FRACC. HDA DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58190 MORELIA, MICHOACÁN | ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| OOAD MICHOACAN | SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN | ING. JESUS VALENCIA MENDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA | SITA: BATALLA DE LA ANGOSTURA ESQ. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 457 S/N COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN | ING. JESUS VALENCIA MENDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| TEATRO STELLA INDA | SITA: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 1200 S/N COL. CENTRO, MORELIA, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN | ING. JESUS VALENCIA MENDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |
| CECAPRO | AVENIDA ACUEDUCTO Y HACIENDA CORRALEJO MORELIA, MICHOACÁN | ING. JESUS VALENCIA MENDEZ | JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD |

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O INSUMOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) APENDICES A LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Sera de conformidad al requerimiento del Servicio y/o Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato.

AVA

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los anexos jurídicos del presente documento fueron autorizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el Manual de Organización de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **2022/ 223 / S3M0009**
 MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realiza sobre el procedimiento y/o validez de los anexos Michoacán, en las circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

CALENDARIO O PROGRAMAS DE SERVICIOS.

Sera de conformidad al requerimiento de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos así como los insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 12022/ 223 / S3M0009 MICHOACAN/JDCI, SUBMINISTRO

La presente se otorga, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos en juicio, o cualquier otro aspecto que se realice en la diligencia de mercado correspondiente, al se realiza sobre la procedencia y/o habilitación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

Anexo Cuatro (4)
 "Asignación Económica"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: METROLOGIA INTEGRAL Y DIAGNOSTICOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. MID-130604-3R9
 PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 1 APENDICES "A"

PARTIDA 1(UNO)

CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSUMOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA EL AÑO 2023.

NOTA: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO SON UNICAMENTE ESTIMADAS (ENUNCIATIVAS) MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMOS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

RENGLON 2

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO" APENDICE A REGIMEN ORDINARIO QUE CONFORMAN ESTE OOAD REGIONAL MICHOACAN CUENTA 42062113.

| Letra | Descripción de los servicios | Cantidad | Unidad de medida | Valor unitario | Valor total | Clasificación de los servicios | Carácter de los servicios | Valor unitario | Valor total | Clasificación de los servicios | Carácter de los servicios |
|-------|------------------------------|----------|------------------|----------------|-------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|-------------|--------------------------------|---------------------------|
| A | ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES | 1 | | | | SERVICIO | 59 | 118 | 177 | ORDINARIO | \$52,000.00 |

AVA

Página | 29

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE
 MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. El consentimiento se registró bajo el número: 2023 / 223 / S3M0009
 La Licitud de los actos, así como el prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, así como el cumplimiento de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

CADA INMUEBLE MONITOREADO. LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERA A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE. NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS

| | | | | | | |
|----------------------|--|----|-----|-----|--|--|
| SUB RENGLON 1 | SUMA ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIO | 59 | 118 | 177 | | |
|----------------------|--|----|-----|-----|--|--|

| RENGLON 2 | SUB RENGLONES 1 | MINIMO | MAXIMO |
|-----------|-----------------|---------------|---------------|
| | SIN IVA | \$ 155,210.34 | \$ 388,025.86 |
| | CON IVA | \$ 180,044.00 | \$ 450,110.00 |

REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE CAMBIO A REALIZAR EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

"NO APLICA REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE CAMBIO PARA EL RENGLÓN 2"



AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, e solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 223 / S3M0009

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice en el presente proceso de licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerientes, licitadas y/o contratantes.

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega -Recepción"

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

| | | | | | |
|--|--------------------------|---|---|------------------------|-------------|
| Identificación de la Unidad | | Identificación del Equipo, sistema o Instalacion | | Numero de Orden | |
| Delegación: | | Nombre: | | Origen: | |
| Unidad: | | ID: | | | |
| Clave de la Unidad: | | Ubicación Física: | | Fecha de Emision: | |
| JCU: | | | | Elaboro: | |
| Tecnico o Empresa | | Condiciones en que se Encontro | | | |
| | | | | | |
| Partida | Especialidad | Subespecialidad | Tempo de Ejeuccion | | |
| | | | HORA INICIO | HORA TERMINO | TIEMPO REAL |
| Descripcion Completa del Servicio | | | Materiales y Refacciones Empleados | | |
| | | | | | |
| Condicion final de funcionamiento | | | Recomendaciones | | |
| | | | | | |
| Entrega del Servicio | Nombre: | Recibi de Conformidad | Nombre: | Fecha Entrega | |
| | No. Matricula o Contrato | | No. MATRICULA | | |
| | Firma: | | Firma: | | |



OFICINA DE CONTRATOS, OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los asesores jurídicos del presente documento fueron autorizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 223 / S3M0009. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad de contratación, o cancelación, del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____ PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJDC/ SUMINISTRO 2023 / 223 / S3M0009. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron, procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

Anexo Seis (6)

"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio Número 179001100100 /2249/2022

Morelia, Michoacán a 14 de Octubre de 2022

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
 Y SERVICIOS GENERALES

Presente

En atención a la contratación de "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSUMOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y/O PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" (partida 1), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSUMOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y/O PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" (partida 1), que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Av. Madero Poblante No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 314363 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
 MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del presente contrato bajo el número: 2022 / 223 / S3M0009.

La revisión jurídica se efectuó, sin analizar sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARRIQUÉZ SOLÍS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, se otorgó el visto bueno bajo el número: 2022/ 223 / S3M0009.

La presente se otorga el visto bueno, en justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del presente instrumento, en el mercado correspondiente, al se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° S3M0009
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E648-2022

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria"; Correo Electrónico.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
 ESTADO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número: 20223 / 223 / S3M0009. La revisión jurídica, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la fianza, se realizó en el mercado de fianzas y sus aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° S3M0009
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E648-2022**

estatuado en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Con base en la revisión realizada por el Departamento Jurídico de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se recibió bajo el número: 2022 / 223 / S3M0009 MICHAS/JDC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia de áreas requerientes, técnicas y/o contractuales

[Handwritten signature]